REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
RADICADO:	**50-001-33-33-009-2022-00042-00**
DEMANDANTE:	**JHONATAN CONSTANTINO SANTOS PINILLA**
DEMANDADO:	**NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo solicitado en auto de fecha 13 de junio del año en curso. Por lo anterior, *requiérase* por *segunda vez* a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio para que, por intermedio de su apoderada judicial y en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, aporte el expediente administrativo del demandante, en los términos y para los efectos señalados en el auto admisorio de la demanda.

Vencido el término anterior sin que se hubieren aportado los documentos requeridos, pase el proceso al Despacho para abrir el respectivo incidente ante el incumplimiento de la orden judicial o, en su defecto, para incorporar los documentos a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: *se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx*

Firmado Por:

Carlos Fernando Mosquera Melo

Juez

Juzgado Administrativo

403

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a41cf2565c7b5816331e1c6d37880c287933abc80b7aaa29d597cb514accc39**

Documento generado en 04/07/2023 10:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica